

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3179

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 098-2025**

Acta de la Sesión Ordinaria cero noventa y ocho- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes ocho de julio de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con un minuto. Contando con la siguiente asistencia: --

| <b><u>REGIDORES PROPIETARIOS</u></b>                                                                              | <b><u>REGIDORES SUPLENTE</u></b>                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE                                                                            | SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO                                    |
| SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE                                                                        | SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA                                 |
| SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA                                                                                     | --                                                          |
| SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS                                                                             | SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ                                 |
| SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA                                                                                       | SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO                                    |
| <b><u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u></b>                                                                               | <b><u>SÍNDICOS SUPLENTE</u></b>                             |
| SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS                                                                                | SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO                       |
| SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ                                                                                        | SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ                                 |
| SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO                                                                                     | SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA                                   |
| <b><u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u></b>                                                                             |                                                             |
| SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL                                                              | LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC |
| LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO                                                                    | LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR        |
| LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN                                                            | LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA           |
| <b>AUSENTES:</b>                                                                                                  |                                                             |
| SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE<br>LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO |                                                             |

**Asiento N°102**

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **098-2025**. Celebrada el: **08 de julio de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **46 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **17 de julio del 2025**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3180

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

**ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con un minuto del martes ocho de julio de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión. Se realiza una oración, un minuto de silencio, homenaje y entrega de placa por el fallecimiento del señor Delio Morales, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

**ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 096-2025, DEL MARTES 01 DE JULIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 097-2025, DEL MIÉRCOLES 02 DE JULIO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**ARTICULO III. AUDIENCIAS --**

**(NO HAY) -**

**ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3181

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,  
APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN ASUNTO ADICIONAL  
DENTRO DEL ARTICULO CUARTO. -----

**Asunto 01.** Oficio MQ-ALC-RES-AJ-011-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños  
Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

ASUNTO: Interposición de veto contra el acuerdo 06 del artículo Cuarto de la Sesión  
Ordinaria 092 – 2025. --

**Srs. CONCEJO MUNICIPAL --**

**Estimados Regidores y Regidoras: --**

La suscrita, PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, en mi condición de Alcaldesa de la  
Municipalidad de Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos 162 y 167  
del Código Municipal, me presento ante este cuerpo colegiado para interponer en tiempo y  
forma, veto contra el acuerdo 06 del artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria 092 - 2025,  
tomado en la Sesión Ordinaria N° 092-2025, del martes 17 de Junio de 2025, acuerdo  
ratificado en la Sesión Ordinaria N° 096-2025, del martes 01 de Julio del 2025, por las  
siguientes razones de hecho y de derecho: --

**I. HECHOS -**

1. Que el acuerdo 06 del artículo Cuarto, tomado en la Sesión Ordinaria N° 092-2025,  
del martes 17 de Junio de 2025, acuerdo ratificado en la Sesión Ordinaria N° 096-2025, del  
martes 01 de Julio del 2025, en su por tanto literalmente indica: --

*Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que  
compete por la unidad administrativa; Zona Marítimo Terrestre, según oficios MQ-  
UZMT-06-2025, que al remitir dicho asunto se concluye que las ofertas han cumplido  
con todos los requisitos formales para la aprobación de la nueva concesión, el  
proyecto por recomendar en aprobación al Concejo Municipal por parte de esta  
Comisión Municipal presenta nuevas y frescas fuentes de empleo para la zona, se  
demuestra en su proyecto una efectiva distribución, pro del desarrollo sostenible y  
determina un uso dentro de las regulación de la zona en específico, es por lo anterior  
que esta comisión no encuentra aspectos ni de forma de fondo que rebatir al respecto,  
más que de forma respetuosa, bajo un criterio de conveniencia y oportunidad,  
recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue: -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3182

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1- Se otorga la concesión solicitada al señor Miguel Sánchez Arias, con número de expediente PM- 110-PRI, sobre un terreno ubicado en el sector de Playa Matapalo, se traslade la decisión final a la Administración Municipal para que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre se continúe con el proceso correspondiente. -

2- Se solicita la aplicación de la normativa vigente sobre el plazo de inicio o finalización de las obras y la garantía de ejecución del proyecto, aprobado mediante el acuerdo número 33, Artículo Séptimo, Mociones, en Sesión Ordinaria No. 073-2025. celebrada el martes 25 de marzo del 2025. -

3- Se hace la devolución de las copias de los expedientes PM-110; PM-188; PM-254. a la Administración Municipal. -

2. Que la Alcaldía no ha remitido ningún proyecto de resolución al Concejo Municipal respecto a las solicitudes de concesión tramitadas en los expedientes PM-110; PM-188; PM- 254. -

**II. SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO. -**

**1.- Motivo de Legalidad: -**

a. - El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece, en lo conducente, que: --

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. (...) --

b. El Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 7841-P, en su artículo 42, en lo conducente, establece que: --

Artículo 42.—Realizada la comparecencia o no habiéndose realizado oposiciones, el Alcalde contará con treinta días hábiles para preparar el proyecto de resolución, en el cual se pronunciará sobre si se otorga la concesión en forma total o parcial o si se deniega. De no presentarse oposiciones, dicho plazo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar oposiciones. De presentarse alguna

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3183

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

oposición, correrá a partir del día siguiente de la realización de la comparecencia oral y privada. --

Este proyecto deberá ser elaborado de forma razonada y evacuando el criterio de la oficina de la zona marítimo terrestre, si la hubiera; y luego será elevado al Concejo municipal para que decida, según lo estime conveniente. (La negrita no es del original) --

En el Acuerdo vetado queda muy claro que no existe un proyecto de resolución elevado por la Alcaldía hacia el Concejo Municipal, por lo cual dicho Acuerdo violenta el Principio de Legalidad. --

Debe tomar nota, el Honorable Concejo Municipal de Quepos, que sólo les está permitido por ley resolver asuntos relacionados a Concesiones en ZMT, **CUANDO LA ALCALDÍA LO ELEVE, Y MANIFIESTE SU DECISIÓN AL RESPECTO.** --

Así las cosas, esta Alcaldía solicita al Concejo Municipal acoger el veto interpuesto, o en su defecto, se remita los autos al Tribunal Contencioso Administrativo para su resolución conforme a derecho. --

**DERECHO-**

Bajo la presente gestión en los artículos 162 y 167 del Código Municipal, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. -

**PRUEBA-**

- Acuerdo 06 del artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria 092 – 2025-

**PETITORIA -**

1. Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 06 del artículo Cuarto, tomado en la Sesión Ordinaria N° 092-2025, del martes 17 de Junio de 2025, acuerdo ratificado en la Sesión Ordinaria N° 096-2025, del martes 01 de Julio del 2025-
2. Que se dicte un nuevo acuerdo conforme a derecho -
3. Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3184

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1 SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO, AL SER  
2 LAS 17:22 HORAS HACER UN RECESO, REANUDANDO LA SESIÓN AL SER  
3 LAS 17:27 HORAS. -----

4 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** En este caso de conformidad con lo  
5 dispuesto en los artículos 17 y 167 del código municipal, la alcaldía cuenta con un plazo  
6 improrrogable de cinco días para ejercer el veto respecto de los acuerdos adoptados por el  
7 Concejo Municipal, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo  
8 correspondiente, transcurridos dicho plazo sin que se interponga válidamente el veto el  
9 acuerdo se considera definitivamente firme y obliga a su cumplimiento por parte de las  
10 autoridades municipales competentes. En el caso que nos ocupa se constata que el veto fue  
11 presentado fuera del plazo legal señalado, por lo que resulta manifiestamente improcedente,  
12 el principio de seguridad jurídica impide retrotraer el procedimiento para admitir un acto que  
13 ha precluido, tal como lo ha reconocido reiteradamente la jurisprudencia y la doctrina  
14 administrativa. En razón de lo anterior, este Concejo Municipal se abstendrá de conocer o  
15 tramitar el veto presentado al haberse interpuesto de forma extemporánea y carecer, por tanto,  
16 de efectos jurídicos válidos en consecuencia, el acuerdo en cuestión se mantiene firme y  
17 ejecutoriado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
18 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
19 **(cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**<sup>i</sup> -----

20 SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIO POSTERIOR AL ASUNTO 01: --

21 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** solamente para para una pequeña  
22 aclaración ya está aprobado y dispensado de trámite comisión; un resumen, del dictamen C-  
23 154 -2019 de la PGR dice el dictamen aclara que según el artículo 167 del Código Municipal,  
24 el alcalde dispone de un plazo perentorio, ejemplo de cinco días naturales, para interponer el  
25 veto a un acuerdo del Concejo Municipal, contados a partir de que el acuerdo queda aprobado  
26 en firme, ya sea en la sesión siguiente o en la misma sesión. Se confirma que el veto es un  
27 recurso interno y que los días del plazo incluyen tanto hábiles como inhábiles, la interposición  
28 válida y oportuna del veto tiene efectos suspensivos únicamente, mientras tanto se resuelve  
29 el asunto, pero si el mismo es rechazado se tiene la obligación el alcalde de ejecutar el acuerdo  
30 conforme al artículo 168 del Código Municipal. -----

31 **Asunto 02.** Oficio DREA-SEC02-EP-47-2025, remitido por la Msc. Jenny Román Ceciliano,  
32 directora de la escuela Portalón y Coordinadora del FEA, circuito 02 MEP; documento que  
33 textualmente dice; - (...) -----

34 Reciban un cordial saludo, de parte de MSc. Jenny Román Ceciliano, directora de la Escuela

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3185

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Portalón y Coordinadora del Festival Estudiantil de Las Artes del Circuito 02, de la DRE Aguirre, quien le desea los mejores éxitos en las decisiones propias a su cargo, en bien de este hermoso cantón de Quepos. -

En semanas anteriores se les envió un oficio el DREA-SEC02-082-2025, donde se le solicitaba patrocinio para el Evento del Festival Estudiantil de Las Artes del Circuito 02, en el Gimnasio del Liceo Rural Coopesilencio de Savegre que se realizaría el 02-07-2025.-

Debido a varios inconvenientes con la fecha, se trasladó el mismo para el día miércoles 23 de julio a partir de las 7:30 am en el Gimnasio del Liceo Rural Coopesilencio de Savegre. -

Por tal motivo muy respetuosamente queremos que la Municipalidad de Quepos, nos colabore patrocinando para el Festival el costo para contratar el sonido por 120.000 colones, más la donación del relleno para preparar 250 bolsitas para entregar a todos los participantes, donde necesitamos: 250 sorbetos, 250 jugos, 250 paquetes de papitas tostadas pequeñas, 250 confites barriletes y 500 confites popis. -

A continuación, se adjuntan las proformas correspondientes del sonido y los alimentos a necesitar para la merienda de los estudiantes. -

Esperamos de antemano todo su apoyo y la aprobación con dispensa de trámite, lograr tramitar lo que corresponde y para lograr que este evento sea todo un éxito, en bien de nuestros niños y jóvenes que son nuestra razón de ser. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el patrocinio, solicitado por la Msc. Jenny Román Ceciliano, directora de la escuela Portalón y Coordinadora del FEA, circuito 02 MEP, que corresponde al costo del sonido y relleno para preparar 250 bolsitas para entregar a todos los participantes del Festival Estudiantil de Las Artes del Circuito 02, de la DRE Aguirre, según proformas adjuntas. Comuníquese a la Msc. Jenny Román Ceciliano, directora de la escuela Portalón y Coordinadora del FEA, circuito 02 MEP y a la Administración Municipal para la coordinación pertinente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

**ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3186

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

**Oficio 01.** Oficio Ref. 3711/2025, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, que corresponde al comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en su sesión ordinaria 37-2025, capítulo IV documento que textualmente dice; - (...) -----

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-216-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°UA-097-2025. **CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SEGUNDO:** Avalar y aprobar cada una de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Ambiente, a excepción de la referencia 2128-2025. **TERCERO:** Solicitar respecto al *Proyecto de Ley Actualización de las Categorías de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas y Administración Municipal de los Parques Naturales Urbanos. Reforma a los Artículos 32 y 33 y Adición del Artículo 33 Bis a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N°7554 del 4 de octubre de 1995 y sus reformas. Expediente 24850*, el apoyo, del proyecto de ley a los 83 Concejos Municipales del país, a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa y que se le remita copia de este acuerdo a el Proyecto de Transición hacia una economía verde urbana, a la Asociación Ojo de Agua Legado Ancestral, a la Asociación para el progreso integral de Calle La Labor y a la Asociación Belén Sostenible. **CUARTO:** Notificar por cada uno de los 12 oficios a la Asamblea Legislativa según sea su procedencia. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del Oficio Ref. 3711/2025, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley 24850. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

**Oficio 02.** Oficio SCMT-484-2025, remitido por la señora Daniela Fallas Porras, secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, que corresponde al comunicado del acuerdo trece tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú en su sesión 062-2025, documento que textualmente dice; - (...) -----

**“ACUERDO #13: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en la nota presentada por las Asociaciones de Desarrollo Integral de Santa Fe, San Luis y La Flor del cantón de Guatuso, Gallo Pinto, El Porvenir y la Asociación de desarrollo integral del distrito de San Jorge de los Chiles, ASEPAl San Isidro, así como vecinos de la comunidad de Puerto Nuevo, Patastillo, La Esperanza, Montealegre, San Isidro, Terranova y el Carmen, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú brinda todo el apoyo, con el fin de que las autoridades correspondientes puedan intervenir la ruta**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3187

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1 nacional N° 733. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”- HASTA AQUÍ  
2 LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

3 ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo  
4 trece tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú en su sesión 062-2025, referente a  
5 solicitud para que las autoridades correspondientes puedan intervenir la ruta nacional N° 733.  
6 Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente  
7 municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).  
8 ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

9 Oficio 03. Oficio MICIT-DVCTI-OF-1195-2025, remitido por el señor Orlando Vega  
10 Quesada, Viceministro del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y  
11 Telecomunicaciones, dirigido a la Alcaldesa Municipal, copiado al Concejo Municipal;  
12 documento que textualmente dice; - (...) -----

13 Asunto: Solicitud de divulgación de programa de certificación internacional Microsoft-  
14 MICITT --

15 Estimada Señora: --

16 Reciba un cordial saludo. Como parte de los esfuerzos del Ministerio de Ciencia, Innovación,  
17 Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) por impulsar la apropiación social del  
18 conocimiento, reducir la brecha digital y mejorar la empleabilidad de las personas mediante  
19 el uso de tecnologías emergentes, nos permitimos poner en su conocimiento el siguiente  
20 programa de formación: --

21 ¡Prepárese desde ya para certificarse con Microsoft y el MICITT! --

22 Se trata de una iniciativa dirigida a personas beneficiarias del Programa de Centros  
23 Comunitarios Inteligentes (CECI) y al público en general, mediante la cual podrán acceder a  
24 cursos gratuitos, virtuales y autoguiados a través de la plataforma Microsoft Learn, y postular  
25 en agosto por una beca del 100% para obtener una certificación internacional. -

- 26 • Fecha límite para completar la ruta de aprendizaje: 15 de agosto de 2025 -
- 27 • Modalidad: En línea, gratuita y autoguiada -
- 28 • Acceso a la información del programa y rutas disponibles: -

29 [https://www.micitt.go.cr/el-sector-informa/preparesse-desde-ya-para-obtener-su-](https://www.micitt.go.cr/el-sector-informa/preparesse-desde-ya-para-obtener-su-certificacion-internacional-de-microsoft)  
30 [certificacion-internacional-de-microsoft](https://www.micitt.go.cr/el-sector-informa/preparesse-desde-ya-para-obtener-su-certificacion-internacional-de-microsoft) -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3188

Acta N° 098-2025

08-07-2025

Periodo 2024-2028

- 1 • Certificaciones disponibles: Fundamentales (Nivel básico) ▪ AZ-900: Azure  
2 Fundamentals -  
3 • ▪ AI-900: Azure AI Fundamentals -  
4 • ▪ DP-900: Azure Data Fundamentals -  
5 • ▪ SC-900: Security, Compliance, and Identity Fundamentals -  
6 • ▪ PL-900: Power Platform Fundamentals -  
7 • ▪ MS-900: Microsoft 365 Fundamentals-  
8 • *Avanzadas (Nivel intermedio)* ▪ AZ-104: Azure Administrator -  
9 • ▪ AZ-500: Azure Security Technologies -  
10 • ▪ PL-300: Power BI Data Analyst -  
11 • ▪ DP-203: Data Engineering in Azure -  
12 • ▪ SC-300: Identity and Access Administrator -

13 Para postular a una de las 255 becas disponibles, es requisito haber completado la ruta de  
14 aprendizaje correspondiente y contar con la insignia oficial antes del 15 de agosto de 2025. -

15 Agradeceríamos mucho que este material pueda ser divulgado a través de los canales oficiales  
16 de comunicación de su municipalidad, tales como redes sociales, oficinas de atención  
17 ciudadana o programas de inclusión digital, con el fin de asegurar que las personas de su  
18 cantón puedan aprovechar esta valiosa oportunidad de desarrollo profesional. -

19 Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo atento a cualquier consulta adicional. -

20 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

21 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar el presente Oficio MICIT-  
22 DVCTI-OF-1195-2025, remitido por el señor Orlando Vega Quesada, Viceministro del  
23 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, a la regional del MEP-  
24 Aguirre, y a la Administración, para que lo publique en las redes sociales de la Municipalidad  
25 de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
26 **presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
27 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Oficio 04.** Invitación a Charla Planificación Urbana en Costa Rica, por parte del CFIA.;  
29 documento que textualmente dice; - (...) -----

30 Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Paritaria CFIA-Jóvenes, del Colegio  
31 Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA).--

32 Por este medio nos permitimos invitarles a participar en la charla denominada: Planificación  
33 Urbana en Costa Rica. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3189

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Es una oportunidad para conocer más en detalle los aspectos generales sobre la planificación urbana.--

miércoles 16 de julio de 2025--

6:00 pm a 7:00 pm--

Plataforma Zoom (Tres días antes de la charla se le hará llegar el enlace correspondiente). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

**ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento, la presente Invitación a Charla Planificación Urbana en Costa Rica, por parte del CFIA, información que queda en la Secretaría del Concejo Municipal a disposición para los que gusten participar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**Oficio 05.** Oficio DOR-115-2025, remitido por los señores Ing. Karol Monge Naranjo y Arq. Marcela Queda Chavarría, del CFIA, Oficina Regional Sur; documento que textualmente dice; - (...) -----

Le comentamos que para este 2025 el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), en conjunto con sus colegios miembros, Colegio de Ingenieros Civiles (CIC), Colegio de Arquitectos de Costa Rica (CACR), Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos e Industriales (CIEMI), y Colegio de Ingenieros Topógrafos (CIT), gestiona el proyecto "Arquitectura e Ingeniería al Parque", que consiste en una exposición de material informativo con la finalidad de dar a conocer a la población el quehacer de la arquitectura y de las ingenierías, así como de la importancia de contratar a un profesional en estas ramas. --

Como en ediciones anterior, se pretende realizar la exposición por espacio de una semana (del 02 al 08 de setiembre), en el Malecón de Quepos, y consiste en colocar cerca de 20 estructuras que se anclan al suelo y a las cuales se le sujetan lonas. --

Para esta ocasión, se ha seleccionado el Cantón de Quepos, por el impacto regional que tiene y el interés demostrado por la población para este tipo de actividades. --

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la autorización de uso del espacio y el apoyo por parte del personal de la Municipalidad para montaje y desmontaje de las estructuras indicadas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3190

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Agradecemos de antemano el apoyo y la pronta respuesta que nos pueda brindar la  
Municipalidad, ya que será muy importante contar con la colaboración y respaldo del Gobierno  
Local en dicho proyecto. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

**ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno al uso del espacio  
El Malecón, para la actividad de exposición de material informativo sobre el quehacer de la  
arquitectura de las ingenierías, del 02 al 08 de setiembre 2025, por parte del CFIA. Trasladar  
a la Administración para la coordinación del uso del espacio y cualquier trámite necesario.  
**Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente  
municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**Oficio 06.** Oficio INDER-GC-DRT-RDPC-OFI-0257-2025, remitido por el Ing. Enrique  
Viquez Brenes, Director de INDER, Región de Desarrollo Pacífico Central; documento que  
textualmente dice; - (...) -----

**Asunto: Atención de oficio MQ-CM-863-25-2024-2028 --**

Estimado Presidente Ejecutivo: --

Saludos estimada compañera con relación a la nota remitida por la Municipalidad de Quepos,  
oficio que se describe en el asunto, es importante destacar que el señor Erick Cordero Ríos,  
alcalde a.i., se refiere a aspectos climáticos o topográficos, ajenos a nuestro quehacer  
institucional. --

Con respecto a una coordinación con el MINAE, dicha coordinación siempre se ha realizado  
siguiendo los lineamientos y la ruta de proyectos institucional. La atención de los senderos  
del Parque Nacional Manuel Antonio correspondió a una solicitud planteada mediante  
documento de proyecto avalado por MIDEPLAN. --

Finalmente reiteramos nuestro compromiso y disposición para con la comunidad de Quepos  
he instamos a la Municipalidad a plantear la solicitud de apoyo de manera oficial presentado  
para ello el documento de proyecto con los estudios respectivos, que nos permitirán invertir  
en el bienestar de los vecinos de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL  
DOCUMENTO. -----**

**ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
INDER-GC-DRT-RDPC-OFI-0257-2025, remitido por el Ing. Enrique Viquez Brenes,  
Director de INDER, Región de Desarrollo Pacífico Central. Trasládese a la Administración  
para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3191

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

**Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Elizabeth Arroyave, Vicepresidencia II. Cámara de Tecnología de Información y Comunicación, documento que textualmente dice; - (...) -----

La Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC), en alianza con Liberty como patrocinador oficial, tiene el agrado de invitarles cordialmente al evento:  Municipalidades Conectadas: Innovación y Tecnología para Gobiernos Locales  Fecha: Jueves 17 de julio de 2025  Hora: 7:30 a.m. – 11:00 a.m.  Lugar: Hotel Hilton La Sabana, San José Este espacio ha sido diseñado especialmente para autoridades locales, con el propósito de promover el uso estratégico de la tecnología como herramienta para mejorar la gestión municipal, los servicios públicos y la relación con la ciudadanía. El evento contará con conferencias, paneles y casos de éxito presentados por expertos nacionales e internacionales. Además, de un espacio de networking para fomentar alianzas y conocer soluciones concretas para los desafíos actuales de los gobiernos locales. La participación es gratuita y exclusiva para representantes de municipalidades, y se entregará certificado de participación. Formulario de inscripción: <https://lu.ma/me2yetcy> El cupo es limitado, por lo que agradecemos confirmar su asistencia a la mayor brevedad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

**ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA** Darse por enterados de la invitación al evento Municipalidades Conectadas: Innovación y Tecnología para Gobiernos Locales, por parte de la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC). Agradecer por la invitación. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**Oficio 08.** Oficio DREA-SEC-06-LRC-0060-2025, remitido por las señoras Xinia Piedra Valverde, Directora del Liceo Rural de Cerros y Cynthia Suárez Castillo, docente de dicho centro educativo, documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciban un cordial saludo, deseándoles mucho éxito en sus labores cotidianas. Me permito la presente para solicitar, de manera respetuosa, su valiosa colaboración en el apoyo para el traslado de los estudiantes del grupo de undécimo nivel del Liceo Rural Cerros a la Feria Vocacional, que se celebrará el jueves 7 de agosto en el campus central Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3192

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1 La Feria Vocacional es una excelente oportunidad para que nuestros estudiantes amplíen sus  
2 horizontes educativos y exploren nuevas opciones de estudio, especialmente en carreras que  
3 solo se pueden cursar en el Gran Área Metropolitana. Sin embargo, debido a los recortes  
4 presupuestarios implementados a nivel nacional por parte del Ministerio de Educación  
5 Pública, hemos visto limitados nuestros recursos para realizar este viaje.

6 Es por ello por lo que, conscientes del apoyo y solidaridad que siempre ha demostrado la  
7 Municipalidad de Quepos, acudimos a ustedes en busca de ayuda para suplir las necesidades  
8 logísticas de esta excursión. Son un grupo de 27 personas, y una de las busetas disponibles  
9 en sus instalaciones sería ideal para cubrir nuestras necesidades de transporte.

10 Agradecemos de antemano su consideración y apoyo, y quedamos atentos a cualquier  
11 respuesta que puedan brindarnos, con la esperanza de poder contar con su colaboración en  
12 este importante proyecto para el futuro académico de nuestros estudiantes. - HASTA AQUÍ  
13 LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

14 SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 08. -----

15 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica:** en realidad el microbús que está  
16 más disponible es la que está en el Comité de Deportes, y está microbús tiene placa municipal.  
17 Hoy nosotros tuvimos una reunión en el Comité y nos dijeron que tenía servicio municipal,  
18 entonces, por eso quería exponerlo Gilbert y compañeros porque nosotros llegamos ahí y  
19 nos atendió Alex y él no leyó un parte del reglamento donde prácticamente está microbús  
20 tiene que estar en este caso de la municipalidad, tanto el uso y todos los sistemas que abarque  
21 esta funcionalidad de dicho cargo del microbús. En ocasiones este cometíamos el erro acá y  
22 pensábamos que este teníamos que tener conductores dentro de la municipalidad que tuvieran  
23 la licencia C2, pero en el caso de este microbús, ocupa es una licencia b, no ocupamos un  
24 chofer de categoría de transporte público, por eso lo llamamos al Director Regional de  
25 Tránsito ahí mismo y nos explicó que esa microbús puede ser manejada con un chofer que  
26 tenga la B1 y hasta C2 y pues en algunas ocasiones aquí había una conclusión de que había  
27 que tener la C2. Yo quería aclararlo porque aquí podríamos tener las posibilidades porque la  
28 reunión era hoy sobre el tema de buscar recursos para contratar un chofer a medio tiempo  
29 con la categoría de C2, pero en realidad el Comité nos explica don Alex y nos dice de que  
30 ellos no tienen que contratar porque no pueden, contratar lo que es la municipalidad, pero  
31 acá vamos a contratar porque yo creo que también aquí hay personas y choferes muy capaces  
32 podría manejar una microbús porque pensé que la limitación era la C2 y si tienen la licencia  
33 b2, o la B1, podríamos ya que tenemos la microbús, y buscar los mecanismos y tal vez una  
34 mesa de trabajo, como lo menciona José también en su momento, para ver si buscamos cuál

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3193

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

de todo el personal en emergencias o en alguna solicitud como esta podría colaborar manejando la microbús sin tener que llegar a contratar tal vez una persona más porque creo yo que se puede buscar ahí. Normalmente estos viajes salen fines de semana, eso sería como pagarle las extras a alguien, por ejemplo, los choferes que ya tienen esa licencia, como lo dijo don Gilbert, o los que la tengan porque ya el que tiene la vagoneta, bueno un vagonetero, el que manejan vagoneta aquí perfectamente puede manejar esa microbús, eso es lo que yo más o menos quería dar a entender, como también y algún chofer de pickup también podría manejar esos microbuses, pues no específicamente era como nosotros pensábamos o que sí estaba confundido y es de hombres reconocer los errores yo en mi mente yo pensaba y hasta hoy me quedó claro de qué es la microbús lo que tienes placa, servicio municipal, yo pensé que era Puntarenas, busque en Transporte Público, pero es servicio municipal, entonces quería resumirlo un poco para buscar de qué forma, tal vez por parte de la Administración se siga usando y dar el aporte del chofer, ya que el el vehículo está ahí parqueado. -----

**Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona:** Correcto, me parece muy bien la información, yo también estaba equivocado, la verdad en ese caso creo que podríamos este obtenerme mejores resultados si bien es cierto el pago de un chofer o a medio tiempo, como hemos hablado en varias ocasiones atrás, sea medio tiempo o pagando horas extras, sería mucho menos posiblemente de lo que significaría aumentar el porcentaje de ayuda en el presupuesto ordinario al Comité de Deportes que se ha hablado muchas veces de hecho, creo que ahora cuando estuvo en Kim en algún momento lo subieron, pero lo dieron solo de acuerdo, nunca lo ejecutaron, se habló hasta de un 10% ahorita, entonces yo creo que si consideramos eso para que la Municipalidad pueda seguir trabajando dándole del presupuesto el 3% al Comité y tal vez asumir el pago de un chofer, pero bueno eso que lo que lo estudie la alcaldía sería bueno que dentro de este acuerdo, pues que también mandarle a decir esas cosas que lo voy a lo voy a tomar en cuenta. -----

**ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: 12.1.** Trasladar el Oficio DREA-SEC-06-LRC-0060-2025, remitido por las señoras Xinia Piedra Valverde, Directora del Liceo Rural de Cerros y Cynthia Suárez Castillo, docente de dicho centro educativo, a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente darle un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal.

**12.2.** Indicar a la Administración Municipal tome en cuenta que el microbús propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, su placa es SM, por lo que para conducirla no se requiere estrictamente una licencia tipo C2, puede ser desde licencia B a C2. Solicitar además a la Administración Municipal considerar que en la Administración anterior al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos se le ofreció subir su presupuesto a un de diez por ciento dentro del presupuesto ordinario, pero continua en un tres por ciento, por lo que si la Municipalidad de Quepos, puede cubrir los costos del chofer para ese microbús, resultaría más cómodo que trasladar un siete por ciento de más de presupuesto al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3194

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----

**Oficio 09.** Oficio MQ-DAI-0198-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

**Asunto:** Remisión de informe final número MQ-DAI-ACE-001-2025 denominado Auditoría de carácter especial en el departamento de talento humano. --

**Estimados señores: --**

Durante la reunión efectuada el 19 de junio del año en curso, esta Auditoría Interna procedió a presentar el informe preliminar del servicio MQ-DAI-ACE-001-2025 “Auditoría de carácter especial en el departamento de talento humano”, es por lo anterior que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley General de Control Interno, se procede a hacer la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del servicio de auditoría. --

Se hace del conocimiento del concejo para que procedan como corresponde a atender las recomendaciones dirigidas al honorable concejo, se otorgan 10 días hábiles a partir de la recepción de este para la comunicación del acuerdo tomado para este informe. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el informe MQ-DAI-ACE-001-2025, emitido por la Auditoría Interna Municipal, denominado Auditoría de carácter especial en el departamento de Talento Humano, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para insumo de estudio y actualización del Reglamento Autónomo de la Municipalidad de Aguirre, ahora Quepos. Trasladar a la administración Municipal para el cumplimiento de las disposiciones y se mantenga informado al Concejo Municipal de su cumplimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Manuel Bonilla Martínez, Presidente de la ADI Naranjito, Quepos, Puntarenas, documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de Carlos Manuel Bonilla Martínez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Distrito de Naranjito. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3195

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Me dirijo a ustedes con el fin de informar que en vista de que el 25 de julio es un fin de semana largo y al ser feriado; **NO VAMOS A HACER USO DEL TRANSPORTE EN CASO DE HABERLO AUTORIZADO POR USTEDES**; ya que cada padre se desplazará a Guanacaste por sus propios medios. **SI** respetuosamente **SOLICITAMOS UN DONATIVO DE (48 botellas de agua embotellada, 44 powerade o algún otro hidratante, 22 botellas pequeñas de jugo mixtos, 3 paquetes de galletas dulce de 12 unidades cada paquete y 2 bolsas de confites dulces tipo morenito).** Esto anteriormente mencionado es para cubrir hidratación y merienda en la participación del Grupo Folclórico Herencia de nuestro pueblo, grupo conformado por niños y jóvenes; que con mucho orgullo representa a nuestro distrito naranjito, el cuál va a participar en el Festival Artesanal Chorotega, que se llevará a cabo en Guaitil de Santa Cruz en la provincia de Guanacaste, del 25 de julio al 27 de julio del 2025. --

Cualquier aporte, por pequeño que parezca, será de gran ayuda para nuestros integrantes que, con mucho esfuerzo y dedicación, hoy representan al Distrito de Naranjito y al Cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 10.**

**Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona:** No sé si ya la administración tiene contenido presupuestario en algún momento para ayudar así, pero lo que quiero es hacer ver de qué tal vez si en algún momento se pasa para la administración que no vuelva a llegar acá de que tal vez se devuelva por el tema de facturas proformas. -----

**Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica:** Aquí se dijo explicado por el señor Lutgardo Bolaños que vayan a la Administración, nosotros revisamos y luego lo traemos, si el honorable Concejo lo deja en firme sujeto a que sea el presupuesto y hay contenido que me lo me lo dice el señor de Hacienda, que los señores presenten las proformas mañana y con mucho gusto les ayudamos. Hay voluntad de ayudar, pero hay un orden en las cosas. -----

**ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la gestión, remitida por el señor Carlos Manuel Bonilla Martínez, Presidente de la ADI Naranjito, Quepos, Puntarenas a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente darle un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal. Solicitar además se aporten las proformas del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3196

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

**DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO  
EN FIRME.**

**Oficio 11.** Oficio CCDRQ-114-2025, remitido por el señor Gilberto Molina Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; documento que textualmente dice; - (...) -----

**Asunto:** Situación actual de las sesiones de Junta Directiva del CCDR de Quepos --  
Quepos, 1 de julio de 2025 --

La presente es para informarles, en mi calidad de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, sobre las reuniones ordinarias y extraordinarias que han sido convocadas y la situación que se ha presentado en cuanto a la asistencia y la conformación del quórum necesario para su desarrollo. --

A continuación, detallo lo sucedido: --

**Sesión convocada para el 19 de junio de 2025 (ordinaria):** No se logró llevar a cabo la sesión por falta de quórum, solo se presentaron: Alex Contreras --  
Raquel Rojas --  
Gilberto Molina -  
Hellen Valverde (Ausente justificado) -

**Sesión de atención al público programada para el 26 de junio de 2025:** Solo se presentaron: Alex Contreras -  
Gilberto Molina -  
Raquel Rojas (Ausente justificado) -

**Sesión extraordinaria convocada para el 30 de junio de 2025:** Asistieron: Raquel Rojas  
Hellen Valverde -  
Gilberto Molina -

Es de suma importancia comunicar esta situación al Honorable Concejo Municipal, ya que, debido a la falta de quórum, no ha sido posible llevar a cabo las sesiones de manera oficial ni tomar decisiones fundamentales para el funcionamiento del comité. Esta situación se ha generado por diferentes situaciones ya sea por ausencias o llegadas tardías de varios miembros de la Junta Directiva a las sesiones programadas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3197

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Además, se informa que los jóvenes **Stiff Torres** y **Yariela Quintanilla** ya no forman parte del comité, por lo que se requiere que el **Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ)** proceda con el nombramiento de dos nuevos representantes juveniles. --

Solicito que esta información quede debidamente en conocimiento del Honorable Concejo Municipal, con el fin de que se tomen las acciones pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de este comité. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio CCDRQ-114-2025, remitido por el señor Gilberto Molina Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Trasladar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, para proceder con el nombramiento de dos nuevos miembros representantes ante el CCDRQ. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18:05 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:14 HORAS.** -----

**Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras; documento que textualmente dice; - (...) -----

Por medio de la presente, agradezco la notificación oficial contenida en el oficio Ref. MQ-CM-898-25-2024-2028, mediante el cual se transcribe y comunica el acuerdo No. 22, adoptado en la sesión ordinaria No. 092-2025 y ratificado posteriormente. --

Agradecemos sinceramente el reconocimiento a nuestra inquietud y el compromiso expresado de retomar el tema en el marco de la futura modificación del Plan Regulador Urbano, particularmente en lo relacionado con la incorporación de la Zona Americana. Valoramos la disposición del Concejo para considerar aspectos de inclusión y accesibilidad en ese proceso. --

No obstante, con profundo respeto solicitamos valorar la posibilidad de adelantar algunas acciones administrativas y técnicas que permitan avanzar en el cumplimiento de la Ley N.º 7600 y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluso antes de que se active formalmente el proceso de modificación del Plan Regulador. Entre estas acciones, podrían contemplarse: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3198

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1. La revisión de reglamentos municipales vigentes que incidan directamente sobre obras públicas, desarrollo urbano, comercio y servicios, a fin de incorporar el principio de accesibilidad universal. --

Estamos dispuestos a colaborar técnicamente en cualquiera de estos frentes, aportando insumos, criterios normativos y experiencias acumuladas en otros cantones del país. --

Reiteramos nuestro agradecimiento y quedamos atentos para acompañar este proceso con responsabilidad y compromiso ciudadano. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977; documento que textualmente dice; - (...) -----

Los suscritos, María del Rocío Ramírez Chavarría, mayor, soltera, comerciante, vecina del INVU de Quepos, calle al Salto, portadora de la cédula de identidad número 1-0975-0475, y Henry Araya Meza, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de Manuel Antonio de Quepos, contiguo al Super Joseth, portador de la cédula de identidad número 1 -0992-0310; la primera actuando en nombre propio y en su condición de Presidenta, y el segundo en su calidad de Tesorero con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa ISLAND SEA KAYAK SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-289977, manifestamos lo siguiente: --

**Antecedentes: --**

a) Que existe una concesión aprobada a favor de la señora María del Rocío Ramírez Chavarría, bajo el expediente número PM-186-PRI. --

b) Que actualmente se tramita ante esta Municipalidad un proceso de cesión de dicha concesión, por parte de la señora María del Rocío Ramírez Chavarría a favor de la empresa ISLAND SEA KAYAK SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad cuyo capital social le pertenece a la señora Ramírez Chavarría. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3199

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

c) Que mediante Sesión Ordinaria N° 073-2025, celebrada el martes 25 de marzo de 2025, se acordó que para el expediente de concesión PM-186-PRI debe presentarse una nueva garantía por la suma de **¢48.009.810,67** (cuarenta y ocho millones nueve mil ochocientos diez colones con sesenta y siete céntimos). --

No obstante, es importante aclarar que no se trata de una nueva concesión, sino de una cesión de una concesión ya aprobada por la cual se paga un canon de forma trimestral, por lo que consideramos que dicha etapa ya ha sido debidamente superada. --

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se nos permita mantener, tal como fue previamente aceptado en este expediente, que la garantía se otorgue mediante una letra de cambio, garantía permitida por la ley, por el monto correspondiente al porcentaje requerido y así poder continuar con el proceso. --

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

**ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación, la presente Nota SIN NUMERO, remitida por la señora María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 14.** Nota con número GA-655-04-55, remitida por los señores Carolina Mora Valenciano y Fabian Loaiza Brenes de la Federación Unida Triatlón de Costa Rica; documento que textualmente dice; - (...) -----

Esperando que se encuentre muy bien, queremos informarle a usted y a todo su equipo, que lamentablemente el evento 77.60 Quepos, ha sido cancelado. --

En primera instancia, tuvimos un contratiempo con el plazo necesario para gestionar ante Ingeniería de Tránsito los permisos para uso de las vías públicas. Por ello valoramos como primera opción trasladar el evento para el mes de agosto. Sin embargo, nos encontramos actualmente en un proceso de cambio de junta directiva, lo que nos ha imposibilitado firmar, tramitar o realizar convenios con instituciones hasta tanto la personería jurídica esté habilitada con los nuevos nombramientos. Esto hace que sea muy riesgo tomar decisiones que no puedan estar debidamente respaldadas a nivel legal. --

Seguimos convencidos que Quepos cuenta con las condiciones necesarias para albergar un evento de triatlón de media distancia, por lo que nos gustaría mantener el contacto con usted

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3200

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

y su equipo, para que en el 2026 realicemos el primer campeonato de distancia 77.60.  
**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la Nota con número GA-655-04-55, remitida por los señores Carolina Mora Valenciano y Fabian Loaiza Brenes de la Federación Unida Triatlón de Costa Rica, comunicar que se lamenta la situación que se presentó para la cancelación. Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 15.** Nota SIN NUMERO, remitida por el Ing. Jeffry Valverde Fernández de Grupo Condeco VAC S.A.; documento que textualmente dice; - (...) -----

Esperamos que se encuentre muy bien. En respuesta a la nota GC-INVU-001-2025, recibida el 18 de junio de 2025, aclaramos lo siguiente:

Respecto a la solicitud de clasificar terrenos de Zona de Manglar y Humedales como Zona de Servicios Mixtos, debido a las inconsistencias en el polígono del humedal Colina expuestas en la nota CARTA-SINAC-ACOPAC-PNMA-RBS-TT-027, y ante la ausencia de una norma específica en el Reglamento del Plan Regulador Urbano de Quepos que aborde esta situación: --

Dado que esta petición implica una modificación en la zonificación actual, la Municipalidad debe seguir el procedimiento establecido en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana:

1. Convocatoria a Audiencia Pública: Publicar en el Diario Oficial y otros medios necesarios la fecha, hora y lugar de una audiencia pública. Esta debe realizarse con al menos quince días hábiles de anticipación para que vecinos e interesados puedan presentar observaciones verbales o escritas. --

2. Aprobación de la Dirección de Urbanismo: Obtener la aprobación de esta dirección si el proyecto no se originó allí o difiere de su propuesta, sin perjuicio de los recursos del artículo 13. --

3. Adopción Formal: Acordar la adopción formal del cambio por mayoría absoluta de votos. --

4. Publicación en "La Gaceta": Publicar el aviso de la adopción acordada, indicando la fecha de entrada en vigor de las nuevas regulaciones. --

Los requisitos anteriores también aplican para modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el plan regulador o sus reglamentos. Asimismo, se informa que el Programa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3201

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Nacional de Humedales es el encargado de gestionar los cambios en la base de datos oficial y de comunicarlos a través del Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA) y el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), lo cual asegura la actualización de la información, según lo establecido en el Inventario Nacional de Humedales 2018.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el Ing. Jeffry Valverde Fernández de Grupo Condeco VAC S.A. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Lucia Segura Vargas, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específico Prevención, Seguridad y Paz del cantón de Quepos (COPAZA); documento que textualmente dice; - (...) -----

Quien suscribe Lucia Segura Vargas, cédula 106360778, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específico Prevención, Seguridad y Paz del Cantón de Quepos (COPAZA), como es de su conocimiento, esta Asociación desde su creación ha buscado incentivar el desarrollo cultural, educativo y laboral de los jóvenes del Cantón, además de crear opciones para el Pueblo de Quepos de una entretención sana y familiar que sea del disfrute de los ciudadanos. Durante mucho tiempo se han brindado cursos, talleres y pláticas para el desarrollo del talento local y fomentar que las personas obtengan herramientas prácticas que les permitan enfrentar el ámbito laboral, así como social que les ofrece el Cantón. --

Aunque esta Asociación ha venido trabajado de una manera continua y ardua durante todos estos años, lamentablemente se vio afectada por la crisis de salud (COVID 19) por lo que sus ingresos se vieron disminuidos, ya que no se podían realizar obras de teatro que eran una gran parte de nuestros ingresos, así como otras actividades que también generaban beneficios económicos, aunado a esto el Instituto Costarricense de Turismo, los cuales nos arrendaban un espacio del inmueble, en el año 2020 realizaron formal devolución del mismo lo cual redujo aún más esos ingresos. --

En el año 2024 los señores del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), quienes son los dueños del inmueble el cual había sido entregado en carácter de préstamo, nos indican que no se extenderá más el convenio existente y que se debe realizar la devolución del edificio. --

Por todo lo antes expuesto y en especial la devolución del inmueble a los señores del PIMA, de la manera más respetuosa y para continuar con la gran labor que se ha venido realizando a través de los años, les solicitamos realizar un convenio entre las partes, donde la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3202

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Municipalidad nos brinde un terreno para poder construir unas nuevas instalaciones, que puedan albergar todas las actividades que hemos venido desarrollando a través del tiempo y con esto continuar las obras en el Cantón. Ya existen conversaciones con el instituto de Desarrollo Rural (INDER) y con la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) para obtener los fondos necesarios para realizar dicha obra, donde ambas Instituciones se encuentran anuentes a brindarnos su apoyo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Lucia Segura Vargas, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifico Prevención, Seguridad y Paz del cantón de Quepos (COPAZA), a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 17.** Nota SIN NÚMERO, remitida por varios vecinos de la comunidad San Rafael de Cerros; documento que textualmente dice; - (...) -----

Los suscritos vecinos de San Rafael de Cerros, nos presentamos ante ustedes con el debido respeto para lo siguiente. --

Desde hace más de 40 años, que vivimos en San Rafael de Cerros, específicamente 150 metros al noreste del Restaurante La Quinta, sobre una callecita que entronca a la derecha con rumbo hacia el R --

La condición de este camino, no nos ha permitido ostentar por una mejor calidad de vida derecho que tenemos todos los costarricenses a nivel constitucional, y que además todos somos iguales ante la ley art, 33 Constitución Política. --

Solicitamos la ratificación de dicha calle como camino público, lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Construcción, dado que ya existe un plano desde 1974, que indica que entre los vértices 8 y C, dicho acceso es camino público, con rumbo hacia el rio, cabe mencionar que de igual forma según la escritura número matricula folio real 6- 31659-000, indica al norte la colindancia con una calle pública, lo cual aquí se cumple lo que indica la mencionada ley en su artículo 7. Así mismo que se solicite a la Administración realizar los trámites correspondientes para que este camino sea incluido en la red vial cantonal, como camino vecinal. --

Según el plano catastrado P-1664- 1974, esta finca fue inscrita a través de la autoridad judicial, pues claramente indica que se inscribió el plano (Para titular). evidentemente por información posesoria, de manera que si así se ordenó ante el Registro tuvo que haber sido

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3203

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

por mandato de un Juez de la República, pues entonces es de acatamiento obligatorio su aceptación. --

importante también que se tome en cuenta que esta finca tiene que estar declarada ante la Municipalidad, y posiblemente la tasación y cálculo de los impuestos a pagar anualmente, hayan sido calculados con dos frentes a calle pública, lo cual le da un valor más elevado. Así las cosas, al recibir la declaración se tuvo que haber indicado todos los frentes a calle pública que el plano indique, de manera que de ser así, existe prueba suficiente para demostrar que dicho acceso es camino público, y que lo único que el Concejo Municipal tendría que hacer es dictar un acto administrativo de reconocimiento de calle pública, y que se ordene a la administración mediante la UTGV, solicitar la inclusión en la red vial cantonal. --

En el caso que nos ocupa no estamos pidiendo nada que no sea legal, pues como la misma ley lo indica, en este caso no ha existido ninguna sentencia que pruebe lo contrario. De tal manera que apelamos a nuestro derecho Constitucional. Además, el camino existe de forma física, solo que el mismo fue cerrado como a unos 250 metros, impidiendo el libre paso hacia el río. Una vez que sea reconocido por la Municipalidad, veríamos la posibilidad de abrir un proceso de reapertura, dado que el plano indica que la longitud del camino sería de 211.61 metros lineales. Adjuntamos copia del plano catastrado, así como informe registral. Sin más por el momento nos despedimos esperando una pronta respuesta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar Nota SIN NÚMERO, remitida por varios vecinos de la comunidad San Rafael de Cerros, a la Administración Municipal, para que, a través de la Unidad de Infraestructura Vial, conforme el Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de La Municipalidad De Quepos, se realice el estudio del caso, y se presente el criterio técnico-legal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Oficio 18.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Marco Gustavo Villarevia Umaña; documento que textualmente dice; - (...) -----

Por medio de la presente, me permito exponer una propuesta para atender una necesidad en las transmisiones de las sesiones municipales ordinarias, --

extraordinarias y comisiones: la inclusión de servicios accesibles para personas con discapacidad auditiva. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3204

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Actualmente, tengo a mi cargo la transmisión en vivo de dichas transmisiones bajo el contrato N.º 2024LD-000024-0023700001, con un costo de \$50.0000. Ante la dificultad para disponer de interpretación en LESCO, he explorado alternativas viables que permitan cumplir con la normativa vigente en materia de accesibilidad y garantizar el derecho a la información para toda la ciudadanía. --

En ese sentido, propongo incorporar el servicio de subtitulación en tiempo real durante las transmisiones. Para ello, solicito formalmente la modificación del contrato vigente, conforme a lo establecido en su cláusula de ampliación, con un ajuste del 20%, lo que llevaría el costo por sesión a \$60.000. --

Esta solución representa una mejora significativa en términos de inclusión, cumplimiento normativo y eficiencia operativa para el Concejo. --

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta respuesta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 18.** -----

**Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria;** indica: Muy buenas tardes, yo creo que ya son buenas noches a todos los presentes y a los que nos miran con las redes y a los que están en las butacas sentados compañeros. La consulta es porque para mí es un asombro en realidad, pues siempre uno como que está detrás del palo. “Actualmente tengo mi cargo. La transmisión en vivo de dichas transmisiones bajo el contrato tal. Ante la dificultad para disponer de interpretación en leasco”, o sea, actualmente se da el servicio, entonces sí tenemos que revisar el contrato ciento o k no, no se está brindando, sí, porque es increíble que bueno, nosotros como regidores tal vez no manejamos eso. -----

**Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal:** aclara: Como se les había explicado anteriormente, en una consulta que le hizo don Gilbert a Gustavo, que se estaban dando comentarios de las personas que ven las sesiones en vivo y que no podían comentar en vivo en la sesión. Eso es porque antes se estaban transmitiendo en vivo las sesiones por facebook, pero resulta que esto es limitado a las políticas, entonces, qué sucede con el cambio de políticas, que las sesiones que quedaron cargadas solo duran 30 días en la nube de Facebook. Entonces, cuando alguien quiere ir a consultar esos vídeos no pueden consultarlos porque están pegados, eliminados, entonces la decisión más oportuna que se tomó fue crear un canal del Concejo Municipal de youtube tanto del Concejo como de las comisiones, se publica el link y las personas acceden al canal de youtube. Entonces qué pasa si usted no tiene un usuario de youtube, usted en vivo no puede hacer ningún comentario, puede hacer

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3205

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

el comentario ya una vez que el video este guardado lo puede hacer, pero si usted no tiene un usuario como tal en youtube no puede hacer ningún comentario en vivo. Ese es un punto verdad el otro es de youtube en un en vivo no da subtítulos solo en inglés, entonces la solución que se está dando en este momento es como nos está dando lo de los subtítulos en vivo, entonces, una vez que se acabe el vídeo sí se pueden poner los subtítulos por en vivo, entonces lo que él está diciendo es que para brindar el servicio de subtítulos en vivo para las personas que no pueden escuchar, entonces está proponiendo que se dé una ampliación a ese contrato de un 20% para ese servicio de los subtítulos en vivo. -----

**ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal, para que a través de la Unidad Administrativa TI y Proveeduría Municipal, se estudie, informe y recomiende al Concejo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

**SE TOMA NOTA, PARA EL INFORME 01, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE, Y SE ABSTIENE DE VOTAR.** -----

**Informe 01.** Oficio MQ-ALC-1068-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado Oficio DFOE-SEM-1142, remitido por los señores Carlos Morales Castro, Alexia Umaña Alvarado y Laura Espinoza Arce, del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República; documento que textualmente dice: - (...) -----

**Asunto:** Atención del punto 2 de la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2024, emitida por la Contraloría General de la República. --

Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo ordenado por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración atendió el punto 2 contenido en la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2024, relacionada con la donación de chatarra propiedad de la Municipalidad de Quepos, a la Asociación Centro de Restauración Quepos para Cristo Casa de Amor, en virtud de que esa Municipalidad realizó la des inscripción de las placas de los vehículos municipales n° SM-4185, n.º SM-4598 y n° SM-3331. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

**N.º 3206**

**Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028**

En razón de lo anterior, se comunica a esa Alcaldía Municipal que a esta Área no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. --

Finalmente, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico y técnico; asimismo se recuerda la obligación de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y de tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la orden objeto de cierre. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del Oficio MQ-ALC-1068-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado Oficio DFOE-SEM-1142, remitido por los señores Carlos Morales Castro, Alexia Umaña Alvarado y Laura Espinoza Arce, del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente.** -----

**Informe 02.** Oficio MQ-ALC-1093-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-024-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, de la Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: -----

**ASUNTO: Respuesta a ref. MQ-CM-1046-25-2024-2028. --**

**Estimada Señora: --**

Reciban un cordial saludo de mi parte, en respuesta al oficio enviado donde me hace llegar un documento adjunto por parte de la Fundación Tico de Corazón, con la propuesta de que nuestro cantón participe en la creación un libro, el cual será dividido por provincias, donde se hará mención en 25 páginas de los aspectos culturales y turísticos. La idea me parece muy interesante, pero, en nuestro cantón ya poseemos un libro llamado “La real historia de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3207

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Quepos”, escrito por el señor Oscar Monge Maykall, el cual consta de 224 páginas y muestra información importante de nuestro cantón y contiene más profundidad y conocimiento. --

Por otro lado, le comento que actualmente desde nuestra Unidad nos encontramos en el trámite para adquirir algunos de estos libros y para el próximo año 2026 estaremos adquiriendo de estos mismos ejemplares en español e inglés. --

Doña Patricia, es por ello que mi recomendación es seguir apoyando y trabajando con este escritor Quepeño, ya que su libro es muy completo con la información que posee y no es necesario participar en esta propuesta. --

Sin más por agregar y agradeciendo su atención a la presente se despide. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA SUSCINTA DEL COMENTARIO AL INFORME 02:** -----

**Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, menciona;** También ahí les adjuntamos un libro de estos para que se lo pasen a los señores y si quieren escribir de que, pues ya el libro tiene todo el estudio, recuerden que es un estudio que llevó años de profundización. Entonces el libro le va a servir a esta gente si quiere lo incorporar, pero ya nosotros contamos con un libro que se ha actualizado en periodos. -----

**ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger el Informe MQ-UEC-024-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, de la Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal. Comuníquese como respuesta a la Fundación Tico de Corazón, e informar que está su disposición un ejemplar del libro “La Real Historia de Quepos”, que le puede servir de insumo como material en el proyecto que pretende desarrollar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Informe 03.** Oficio MQ-ALC-1094-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-290-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, se indica que de la información remitida, no se desprende si el tubo es aéreo o subterráneo. No obstante, podría presumirse que se está utilizando infraestructura del ICE para su colocación, dado que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3208

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

se manifiesta contar con el aval de dicha institución. De ser así, lo recomendable sería darse por informados, ya que, de lo contrario, si bien el Concejo Municipal aprobó el permiso, la falta de información impediría la emisión del informe respectivo. --

Se indica, además, que esta Unidad se manifiesta conforme con todas aquellas acciones que, en observancia del principio de legalidad, contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-UZMT-290-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

**Informe 04.** Oficio MQ-ALC-1095-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-023-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, de la Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de mi parte, a la vez les informo que al realizar la consulta ante la Unidad de Gestión Financiera me indican que si se cuenta con contenido presupuestario para atender la solicitud presentada por la Junta de Educación Escuela San Cristóbal, la cual tendrá un bingo el próximo 16 de agosto, a la 01:00 p.m. en el Polideportivo en Silencio, por tal motivo se contará con un aproximado de ¢80,000.00 (ochenta mil colones netos), los cuales se utilizarán para realizar la compra de electrodomésticos y acercándose la fecha se estará realizando la entrega de los mismos. --

Le comento que ya existe comunicación con el señor Jorge Luis Mesén, presidente la Junta Directiva y se le informó mediante correo electrónico que procederemos con la entrega acercándose la actividad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

**ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del comunicado del MQ-UEC-023-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, de la Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal. Trasládese a la escuela San Cristóbal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3209

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

**Informe 05.** Oficio MQ-ALC-1114-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MSP-DM-DVURFP-DRSPC-DPCAGUI-0716-2025, suscrito por el Subintendente Alfonso Sánchez García, Jefe de la Delegación Policial de Quepos; documento que textualmente dice: (...) -----

En el marco del desarrollo de la estrategia Sembremos Seguridad, y como es de su conocimiento, deben llevarse a cabo mesas de articulación local para la elaboración del plan de trabajo correspondiente al año 2025. --

Por tal motivo, respetuosamente le solicitamos interponer sus buenos oficios para facilitarnos el uso del salón de sesiones de su representada, el día lunes 07 de julio de 2025, a partir de las 9:00 a.m. y por un período de hasta tres horas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio MSP-DM-DVURFP-DRSPC-DPCAGUI-0716-2025, suscrito por el Subintendente Alfonso Sánchez García, Jefe de la Delegación Policial de Quepos, debido a que ya el espacio fue utilizado. Agradecer a la Fuerza Pública por el servicio prestado en el cantón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Informe 06.** Oficio MQ-ALC-1107-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-228-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: (...) -----

**Asunto:** Respuesta a nota sin consecutivo del Liceo Rural Santo Domingo, donde solicitan donación de material para la institución. --

**Referencia:** Oficio MQ-ALC-834-2025 de la Alcaldía Municipal. --

Estimada señora: --

Primeramente externarle un cordial saludo y a la vez me permito indicarle que de acuerdo a nuestra legislación, lamentablemente no es posible invertir recursos de la Ley N°8114 en propiedades privadas. --

A continuación hacemos de su conocimiento los artículos que rigen nuestra Unidad; --

**Decreto 40138-MOPT** --

**Artículo 6.- Destino de los recursos** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3210

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 **exclusivamente** (subrayado y negrita no es del original) a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la **red vial cantonal**. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal. -

Corresponderá a las municipalidades garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y sus reglamentos. **La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.** -

Decreto N°40137-MOPT, Artículo 2. Definiciones, Inciso i) **Infraestructura vial: en el cual indica todas las competencias de esta Unidad de Gestión Vial;** Todos los elementos que constituyen parte de la red vial cantonal y **que se encuentran dentro del derecho de vía**, incluyendo el pavimento, las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, los elementos de infraestructura de seguridad vial, el señalamiento vertical horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos. --

**Ley 9329--**

**Artículo 5.- Destino de los recursos--**

**b)** Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades para la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará **exclusivamente** (subrayado y negrita no es del original) a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal.--

Una vez en el entendido de la situación, le manifestamos que como Unidad lamentamos profundamente no poderles brindar una solución por temas de ley. O bien se puede gestionar desde la oficina de Unidad de Desarrollo de Infraestructura. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 06.** -----

**Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal**, indica: repito, si el colegio trae una proforma del valor del material, le ponemos el contenido económico y ustedes lo aprueban por parte de la administración no hay ningún problema. Es que en la unidad de la unidad de gestión vial no podemos donar material porque no tenemos material, nosotros compramos el material por proyectos, así que si usted me permite, sería informarle al licenciado rural de Santo Domingo que haga una nota diferente pidiendo que les ustedes les apruebe la compra de una vagoneta de material por un costo total, lo traen y con mucho gusto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3211

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

ya revisamos y si podemos ayudarle con el contenido, es enderezar una vez más el barco con las solicitudes de donación para que le informe. -----

**Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, menciona:** Sí, tal vez para ahondar lo que acaba de decir la señora alcaldesa es importante, algo que dijo el ingeniero fondos del 8114 son específicos para caminos municipales públicos, no se puede destinar de esos recursos para otra cosa que no sea eso, entonces más bien es tal vez para todas las escuelas o colegios que nos están viendo que técnicamente la municipalidad no podría dar esos materiales, pero ya la respuesta o la forma en que se puede trabajar. Lo dijo doña Patricia directamente a partir del recurso municipal es factible que la municipalidad ayude. -----

**Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, agrega:** tiene mucha razón, sin embargo iba a hacer un comentario, pero agradezco a doña Patricia que también da la solución, para que el colegio no se atrase, pero sí es tal vez la forma de nuestro staff aquí, de la municipalidad, porque agradezco en este caso al ingeniero Juan Carlos, porque la respuesta es muy exacta, muy verídica, digamos, la 8114 no tiene discusión, no se puede, él mismo da la recomendación de que le preguntemos a la UDI, esa sería la forma correcta lo que a veces me quedo pensando porque yo me recuerdo que al principio de la gestión de este presidente que tenemos Señor Chávez Rodrigo Chávez, de una ley de simplificación de trámites, y es que yo digo, por qué mandarle al administrado administrador a decirle que venga a preguntar otra vez si lo pudimos haber hecho internamente, me parece que sería la más, lo más factible.

**Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, acota:** básicamente usted tiene razón y creo que ahí en este caso lo que tendría que haber hecho el ingeniero y tal vez se puede hablar con los diferentes departamentos efectivamente tenía que contestarle a ustedes porque ustedes le preguntan, quiero también, según la ley de simplificación de trámites al observar que es otro departamento, el que podría darle respuesta, perfectamente podría ser directamente enviárselo, o sea, usted lleva razón, la ley de simplificación de trámites dice que si hay un trámite interno en una institución mal dirigido a un departamento, el departamento está en la obligación de redirigirlo a donde corresponde e informarle a la persona solicitante. -----

**Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, expresa:** sería muy bueno que lo utilicemos, para que mucha gente se le simplifique un poco la vida y a veces yo sé que no hay maldad, nada más en. mi opinión es más bien como para que eso sea una práctica. **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, menciona:** nada más para que aclarar eso hablará a lo interno con los compañeros, pero cuando lleguen ese tipo de solicitudes, es mejor creo yo que se le manda directamente a la alcaldía porque la alcaldía podría ver si hay o no posibilidad ayudar y luego informarle al Concejo porque la UDI tiene razón, doña

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3212

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Patricia no da ayudas la UDI no da ayudas sociales entonces, pero eso se puede manejar a manera interna. -----

**Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; indica:** Escuchando esto, doña Patricia acaba de decir del costo que la municipalidad tiene que comprar el material como ella, lo explicó. Es importante compañeros lo tomen en cuenta, lo voy a decir acá en un taller cantonal se tocó el tema de un biólogo, entonces no viene el caso porque igual es la misma situación de los procedimientos con el tema de 8114, Quepos es tan rico en materiales, creo yo que para ese presupuesto deberíamos ir pensando, luego siempre me pregunto, cómo Parrita con un presupuesto menos, tiene un geólogo y nosotros no lo tenemos. Es muy importante tomar en cuenta esto para ver si podemos ir pensando en una plaza para tener un geólogo acá y no depender a veces por demanda de emergencia tener que pedir permiso para sacar materiales, el cual, pues esta persona viene a aportar prácticamente en un uso sostenible de los recursos naturales, esa es la función de esa persona. -----

**Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, agrega:** Agradeciendo a todos los comentarios, que son importantes, les doy un comentario; nosotros siempre hemos tramitado todo a través de la administración, nunca le hemos ido a ningún departamento. -----

**ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la administración Municipal, para estudio de contenido presupuestario, la solicitud del Liceo Rural Santo Domingo, donde solicitan donación de material para la institución, y si existe se da un visto bueno para la compra y donación. Se requiere además al Liceo Rural Santo Domingo, aporte proformas de lo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Informe 07.** Oficio MQ-CI-022-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social, Municipal, como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al estudio de valores en fincas municipales; documento que textualmente dice: (...) -----

**Asunto:** Ajuste del valor a pagar de la señora María Elides Díaz Hernández debido a que el nuevo plano posee 6 m² más. --

**Referencia:** En respuesta al documento MQ-PM-146-24-2024-2026, Acuerdo 31, Artículo Sexto, Informes Varios Sesión Ordinaria n° 318-2024. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3213

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1 Visto el nuevo croquis firmado por el profesional con un área de 259 m<sup>2</sup> y considerando los  
2 siguiente: --

3 Que el avalúo E-004-CE-2024 determinó un valor por metro cuadrado de ¢ 1 200 colones  
4 para un área de 253 m<sup>2</sup> para un valor de ¢ 303 600 --

5 Que existe una demasía de área de 6 m<sup>2</sup> --

6 Que la demasía de área representa  $6\text{m}^2 \times \text{¢}1200 = \text{¢} 7 200$  --

7 Por tanto, el nuevo valor corresponde a la suma aritmética de  $\text{¢} 303 600 + \text{¢} 7 200 = \text{¢}310 800$   
8 **(trescientos diez mil ochocientos colones)** monto que debe ser cancelado al contado según  
9 solicitud de la interesada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

10 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el oficio  
11 MQ-CI-022-2025 de la Comisión Interdisciplinaria referente al estudio de valores en fincas  
12 municipales. Por ende, aprobar el Ajuste del valor del terreno a pagar de la señora María  
13 Elides Díaz Hernández debido a que el nuevo plano posee 6 m<sup>2</sup> más. Trasladar a la  
14 Administración para poner el cobro ese monto y a la Administrada Municipal, para que  
15 cancele el monto correspondiente y se autoriza a la alcaldesa o a quien ocupe su lugar para  
16 firmar la escritura, una vez cancelado el monto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
17 **(cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de**  
18 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
19 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Informe 08.** Oficio MQ-CI-024-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic.  
21 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y Licda. Yendri Godínez  
22 Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social, Municipal, como parte de la Comisión  
23 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; documento que  
24 textualmente dice: (...) -----

25 **Asunto:** Solicitud de Yamileth Méndez Castro para compra de lote municipal ubicado en  
26 Barrio CNP, finca municipal número 6-009416-000. --

27 En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022  
28 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo  
29 Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de  
30 febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades  
31 municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3214

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor a **Yamileth Méndez Castro** cedula n° **6-0186-0094**, expediente **CNP-37**, finca número **6-009416-000** Croquis segregación **2023-94440-C**, ha cumplido con los siguientes requisitos: --

- Solicitud de traspaso. --
- Ocupante del terreno. --
- Croquis, con área de 220.00 m² --
- Avalúo número **A-008-CNP-2025** por un área de **220.00 m²** y la suma de **C2,132,378.60 --**
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago contado - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Se aprueba el oficio número MQ-CI-024-2025 de la Comisión Interdisciplinaria. 2. Se solicita a la Administración Municipal poner al cobro el monto del avalúo A-008-CNP-2025, finca municipal 6-009416-000, croquis 2023-94440-C. 3. Se solicita a la señora Yamileth Méndez Castro cédula n° 6-0186-0094; presente ante la Alcaldía Municipal la cancelación de contado del monto indicado dicho avalúo. Se autoriza a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de traspaso de dicho terreno, gastos que correrán por cuenta de la interesada. Lo anterior supeditado al cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por parte de la Administración Municipal. Dando fe que la venta del lote municipal se realiza para brindar vivienda al adquiriente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

**Informe 09.** Oficio MQ-CI-026-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social, Municipal, como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; documento que textualmente dice: (...) -----

**Asunto:** Solicitud de Esmeralda de los Ángeles Chacón Piedra para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-009416-000. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3215

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. --

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor a **Esmeralda de los Ángeles Chacón Piedra** cedula n° **6-0317-0343**, expediente **CNP-38**, finca número **6-009416-000**, Plano **6-20493-2024**, ha cumplido con los siguientes requisitos: --

- Solicitud de traspaso. --
- Ocupante del terreno. --
- Plano, con área de 210.00 m² --
- Avalúo número **A-006-CNP-2025** por un área de **210.00 m²** y la suma de **C2,035,452.30** --
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago contado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Se aprueba el oficio número MQ-CI-026-2025 de la Comisión Interdisciplinaria. 2. Se solicita a la Administración Municipal poner al cobro el monto del avalúo A-006-CNP-2025, finca 6-009416-000, plano 6-20493-2024. 3. Se solicita a Ángeles Chacón Piedra, cedula n° 6-0317-0343; presente ante la Alcaldía Municipal la cancelación de contado del monto indicado dicho avalúo. Se autoriza a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de traspaso de dicho terreno. gastos que correrán por cuenta de la interesada. Lo anterior supeditado al cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por parte de la Administración Municipal. Dando fe que la venta del lote municipal se realiza para brindar vivienda al adquirente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Informe 10.** Informe MQ-AJCM-INF-033-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: (...)

**ASUNTO:** Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. --

**REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-PM-070-25-2024-2026 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3216

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

Estimados (as) señores (as):--

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-070-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones.--

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPASOC-0315-2025, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Carlos Felipe García Molina denominado “LEY DE ACCESIBILIDAD DE BONOS PARA REPARACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAS Y TERMINACIÓN DE VIVIENDA (RAMT)”, tramitado en el expediente No. 24.772. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

**Resumen del proyecto de ley: --**

Este proyecto de ley tiene como finalidad **modificar la Ley N.º 7052** ("Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI") para **incorporar explícitamente los bonos RAMT** (Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda) dentro del marco legal, permitiendo además que dichos bonos puedan ser otorgados **en una segunda ocasión** a familias que ya hayan recibido un Bono Familiar de Vivienda (BFV), bajo ciertas condiciones. --

**Justificación: --**

- Se reconoce que la vivienda es un derecho humano fundamental, ligado a la dignidad, el desarrollo y la justicia social. --
- A pesar de la existencia de políticas como los BFV, se ha evidenciado una caída sostenida en su otorgamiento desde 2021, y **una alta desigualdad territorial** en su distribución, con regiones como la Central concentrando la mayoría de los asentamientos informales. --
- El concepto de bono RAMT ha sido aplicado en la práctica, pero **carece de una definición legal expresa**, lo que ha generado **inseguridad jurídica, limitaciones en la implementación de políticas públicas** y obstáculos para su asignación adecuada.

**Análisis de Fondo y Articulado: -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3217

Acta N.º 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

De primera instancia se identifica lo siguiente: --

- **Artículo 1.** Se adiciona el inciso p) al artículo 3 de la Ley N.º 7052, definiendo expresamente el concepto RAMT como parte del glosario legal. --
- **Artículo 2.** Se reforma el artículo 50 de la Ley N.º 7052 para habilitar, de manera excepcional, una segunda entrega de bono RAMT a familias que ya han recibido un subsidio habitacional, bajo criterios técnicos y previa evaluación de la Junta Directiva del BANHVI. --

**ANÁLISIS DE CONGRUENCIA CON EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL --**

**1. Autonomía municipal y competencias territoriales (artículos 4 y 13 del Código Municipal y Sentencia 05445-1999): --**

- **El proyecto no invade competencias municipales**, dado que la materia regulada (bonos habitacionales) corresponde a una política pública nacional centralizada bajo el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. --
- **La participación de las municipalidades** como entes ejecutores o facilitadores en materia habitacional (vgr. tramitación de permisos, coordinación territorial o informes sociales) **permanece intacta**.

**2. No se afecta la potestad presupuestaria municipal: --**

- **La propuesta no impone cargas presupuestarias a las municipalidades, ni condiciona el uso de sus recursos**, lo cual preserva el principio de autonomía financiera contenido en el artículo 170 constitucional y reiterado por la Sala en el voto 05445-1999. --

**3. No se impone subordinación jerárquica o control de oportunidad del Poder Ejecutivo sobre los gobiernos locales: --**

- A diferencia de las situaciones analizadas en el voto 05445-1999, **el proyecto no establece ninguna forma de control jerárquico o de planificación central vinculante para las municipalidades**. La reforma propuesta opera únicamente dentro del ámbito legal del BANHVI y la Ley N.º 7052.--

**4. Concordancia con el inciso k) del artículo 4 del Código Municipal: --**

- Este inciso reconoce que las municipalidades pueden participar en política pública de vivienda en su cantón, sin ser titulares exclusivos de esa competencia. **Por tanto, el proyecto es armónico con la posibilidad de cooperación interinstitucional en materia habitacional. --**

El proyecto de ley contenido en el expediente N.º 24.772 **no contraviene los principios de autonomía municipal establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política**, ni en los artículos del Código Municipal aplicables. Asimismo, **no infringe los parámetros**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3218

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

jurisprudenciales desarrollados por la Sala Constitucional en la sentencia N.º 05445-1999. --

El contenido normativo se limita al perfeccionamiento del marco jurídico del bono habitacional a cargo del BANHVI y no establece subordinación, control jerárquico ni afectación financiera a los gobiernos locales. En consecuencia, se estima jurídicamente viable y respetuoso del régimen municipal vigente. --

**Conclusiones y Recomendaciones: --**

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. --

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus terminos el Informe MQ-AJCM-INF-033-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley promovido por el diputado Carlos Felipe García Molina denominado “LEY DE ACCESIBILIDAD DE BONOS PARA REPARACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAS Y TERMINACIÓN DE VIVIENDA (RAMT)”, tramitado en el expediente No. 24.772. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Informe 11.** Informe MQ-AJCM-INF-032-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: (...)

**ASUNTO:** Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. --

**REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-PM-070-25-2024-2026 --

Estimados (as) señores (as): -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3219

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-070-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. --

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CE23169-0251-2025, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Oscar Izquierdo Sandí denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, Y 6 DE LA LEY N.º 7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1993”, tramitado en el expediente No. 24.691. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

*Resumen del proyecto de ley: --*

El proyecto pretende reformar los artículos 1, 2 y 6 de la Ley N.º 7372, para: --

- ✓ **Establecer que el Poder Ejecutivo girará un 10% del presupuesto ordinario del INA —o en su defecto, de sus ingresos anuales— a las juntas administrativas de centros de educación técnica (CTP, IPEC, Cindea, otros). --**
- ✓ Precisar el destino de los recursos para adquisición de materiales, equipo, mantenimiento, transporte, materia prima, etc.--
- ✓ Regular que las asignaciones se efectúen proporcionalmente según matrícula estudiantil y se gestionen vía proyectos aprobados por comisión técnica. --

*Análisis de Fondo y Articulado: --*

**Análisis de fondo en relación con el Código Municipal: --**

**1) Naturaleza de las Juntas Administrativas --**

El proyecto asigna recursos y competencias a las juntas de educación y administrativas, **no a los gobiernos locales. En tal sentido, no se identifica una afectación directa a la autonomía municipal**, ya que: --

- Las juntas administrativas no son órganos municipales, sino entes auxiliares de los centros educativos, regidas por la Ley General de Educación y normativa del MEP.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3220

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

- No se alteran funciones municipales, ni se impone a las municipalidades deber alguno en la ejecución presupuestaria, contratación ni fiscalización. --

**2) Ejecución de recursos públicos --**

El proyecto contempla que los recursos sean ejecutados por las juntas administrativas conforme proyectos aprobados por una comisión técnica, bajo control del MEP y fiscalización de la Contraloría General de la República. **Este esquema no contradice los principios presupuestarios del Código Municipal ni la normativa de control de fondos públicos contenida en los artículos 17, 18, 175 del Código Municipal ni la normativa relevante de la Contraloría General de la República. --**

**Análisis de conformidad con la Sentencia de la Sala Constitucional N.º 05445-1999: --**

**1) Principio de autonomía municipal --**

Según lo resuelto por la Sala: --

- La autonomía municipal comprende potestades de gobierno, administración, planificación, presupuestación y reglamentación en el ámbito local (artículos 169 y 170 CoPol). --
- La intromisión legislativa sobre competencias locales sólo sería válida si está debidamente justificada y no desnaturaliza la función propia de los gobiernos. --

**En el presente caso: --**

- **No se modifica ninguna competencia municipal ni se interfiere en la gestión de servicios locales. --**
- **El proyecto se refiere a recursos que administrarán órganos no municipales, en el marco de competencias sectoriales del MEP y el INA. --**
- **No se obliga a los gobiernos locales a adherirse, financiar, ejecutar o fiscalizar estos programas, lo cual excluye toda imposición contraria al principio de voluntariedad institucional reconocido en la sentencia. --**

El proyecto de ley contenido en el expediente N.º 24.691 no contraviene el principio de **autonomía municipal** consagrado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, ni infringe disposición alguna del Código Municipal vigente. Tampoco incurre en intromisión legislativa sobre competencias propias de los gobiernos locales, por cuanto regula el financiamiento y gestión de la educación técnica por medio de entes del MEP, sin imponer deberes ni afectar atribuciones municipales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3221

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

**Conclusiones y Recomendaciones: --**

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. --

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus termino el Informe MQ-AJCM-INF-033-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley promovido por el diputado Oscar Izquierdo Sandí denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, Y 6 DE LA LEY N.º 7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1993”, tramitado en el expediente No. 24.691. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Informe 12.** Oficio MQ-PM-089-25-2024-2026, del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Mediante la presente se informa que; conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-005-2025), esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-088-25-2024-2026, procedió a responder el recurso de amparo con número de expediente 25-018369-0007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 20:02 horas del 25 de junio del 2025, notificada personalmente a la Secretaría del Concejo Municipal al ser las 14:20 horas del 30 de junio de 2025, mismo que se relaciona con una solicitud de información referente al Plan Regulador costero y el manejo de la zona marítimo terrestre presentada por la diputada Carolina Delgado Ramírez según oficio AL-FPLN-CDR-0111-2025. Se adjunta así los documentos en mención dejando constancia así

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3222

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

de lo actuado por parte de la Presidencia Municipal al respecto. - **HASTA AQUÍ LA  
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del  
Oficio MQ-PM-089-25-2024-2026, del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal.  
**Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente  
municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

**Iniciativa 01.** Presentada por los señores: Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria,  
Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y  
Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal, acogida por los regidores Gilbert Cruz  
Jiménez, y José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice:  
- (...) -----

**ASUNTOS: Solicitud de COMUDAM Quepos. --**

1. Que el artículo 27 del código municipal regula la presentación de mociones ante el  
concejo municipal, estableciendo que pueden ser presentadas por cualquier regidor y deberán  
se tramitadas. --

2. Que la ley N°7794 en el artículo 4 establece promover un desarrollo local  
participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la  
población, incluidas las personas con discapacidad y adultos mayores. --

3. Que la ley N°7935, ley integral para la persona adulta mayor, establece la necesidad  
de garantizar los derechos y el bienestar de las personas adultas mayores. --

4. Que la ley N° 7600, ley de igualdad de oportunidades para las personas con  
discapacidad, establece medidas para la inclusión, accesibilidad y equidad de las personas  
con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica y política. --

5. Que la ley N° 10547, ley de creación de las comisiones municipales de discapacidad  
y adulto mayor COMUDAM aprobada y publicada en el diario oficial la gaceta N° 2024 del  
30 de octubre de 2024, dispone la creación de Comisión permanente de asuntos de  
discapacidad y adulto mayor y que al no contemplar disposiciones transitorias, su aplicación  
inmediata. --

**POR LO TANTO, MOCIONAMOS: --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3223

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1. Solicitar al señor presidente del concejo municipal proceder con la modificación de la estructura de la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y adulto mayor, en cumplimiento de la ley 10547 que es una adición al artículo 49 de la ley 7794, incorporando en su estructura a los síndicos con voz y voto, con el fin de fortalecer la presentación y gestión en favor de las personas con discapacidad y adultos mayores em el cantón de Quepos. --

2. Solicitar al señor alcalde para que incorpore a la primera vicealcaldía como miembro permanente de la Comisión de Asuntos de Discapacidad y adulto mayor, en cumplimiento al artículo 14 BIS y 49 de la ley 7794. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 01, presentada por los señores: Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal, acogida por los regidores Gilbert Cruz Jiménez, y José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario Trasladar a la Presidencia y Alcaldesa Municipal, para su debido trámite. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

**SE TOMA NOTA SUSCINTA; POSTERIOR AL CIERRE DE LA AGENDA,** el presidente municipal presenta una moción de orden aprobada con cinco votos, para consulta de manera verbal a la señora Alcaldesa por el cierre del acceso al portón que está en dirección al ascensor y el registro de ingreso a las instalaciones por parte del concejo Municipal. Responde la señora alcaldesa, que esto obedece a medidas de seguridad que se han tomado para mantener un registro de acceso y salidas del edificio municipal, acota que en el caso de que algún usuario requiere utilizar el ascensor debe comunicar al oficial de seguridad en la planta para que pueda acceder, y en el caso de los señores del concejo municipal se requiere que porten el carné que los acredita como parte del concejo para eximir de ese registro. Una vez aclaradas las consultas al respecto. El Presidente municipal retira la moción presentada.

**Posterior la señora Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria,** informa: Agradecer públicamente a la asesora doña Andy por la organización de la actividad que tuvimos la semana pasada el viernes, actividad enfocada en el cambio que hubo de lo que es la COMAD a la COMUDAM por la ley 10547 tuvimos la visita muy provechosa, del diputado Yonder Salas, él es el diputado de la provincia de Limón por parte del partido Nueva República, de la municipalidades Siquirres, Pococí, Parrita y Garabito y Quepos, fue muy

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3224

Acta N° 098-2025  
08-07-2025  
Periodo 2024-2028

1 provechosa, de mucho aprendizaje. Nos explicaban que la provincia de Limón tiene un  
2 convenio interno todas las municipalidades de Limón para trabajar con lo que son las  
3 personas con discapacidad y adultos mayores. Ahí están haciendo la idea de hacer como una  
4 alianza para que esas las municipalidades y la de aquí, del centro de la provincia, que es  
5 Garabito, Parrita y Quepos también unírnos para trabajar, por todas las personas con  
6 discapacidad de adultos mayores de parte mía y de la comisión muy muy agradecidos por  
7 toda la logística, por todo lo que compartieron y esperamos que sea una de muchas  
8 actividades así enriquecedoras para lo que nos gusta, que es el bien de nuestro pueblo, de  
9 nuestras personas. -----

10 **CIERRE DE LA SESIÓN**

11 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión  
12 Ordinaria número noventa y ocho-dos mil veinticinco, del martes ocho de julio del año dos  
13 mil veinticinco, al ser las diecinueve horas veintiocho minutos. -----

14  
15  
16  
17 Alma López Ojeda  
18 Secretaria



19  
Gilbert Cruz Jiménez  
Presidente



-----**ÚLTIMA LINEA**-----

<sup>1</sup> **NOTA 1 AL PIE.** En sesión ordinaria 100-2024, del 15 de julio de 2025, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 098-2025”; El Concejo Municipal conoce y aprueba un recurso de revisión al acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria 059-2025. Quedando en el acta 100-2025, para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde. FIRMAR SECRETARIA: FIRMA PRESIDENTE

**Asiento N° 106**

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **098-2025**. Celebrada el: **08 de julio de 2025**. Solicitada por: **La Secretaria del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **46 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **21 de julio del 2025**.

1948